MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

N°---003---2019-OEA/HCH

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 31 de Enero del 2019

Vistos:

El expediente, que contiene el Informe Nº 09-2019-OE/HCH, de la Oficina de Economía: Memorando Nº 105-2019-OEA-HCH- y el Memorando Nº 2019-OEPE- HCH, de la Oficina de Planeamiento Estratégico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 1347-2018/MINSA, de fecha 27 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondiente al año fiscal 2019 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, mediante el Informe Nº 09-2019-OE/HCH, de fecha 17 DE Enero 2019, el Jefe de la Oficina de Economía, solicita la Apertura del Fondo de Caja Chica con Fondos de Recursos Ordinarios; proponiendo la asignación como responsable del manejo del Fondo para el Ejercicio Presupuestal 2019, a la servidora María Teresa Melgarejo Changana, Técnico Administrativo II, identificada con DNI Nº 06920825; como Titular responsable del manejo del Fondo Fijo de Caja Chica, durante el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 026-80-8F 7.15, de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprueba las Normas Generales de Tesorería, la misma que en la NGT-06 (Uso del Fondo Fijo para Caja Chica) y en la NGT-07 (Reposición oportuna del Fondo para pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica) establece la necesidad de atender pagos de gastos menudos y urgentes, así como la reposición oportuna de dichos fondos previa documentación sustentatoria debidamente autorizada;

Asimismo, mediante la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas; se aprueba la Directiva de Tesorería NºOO1- 2007-EFI77.15, el cual tiene como objeto establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, entre otros;

Que, él artículo 10º de la Resolución Directoral No 001-2011-EFI77.15, dicta Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería antes referida, establece que la Caja Chica es un fondo efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica no puedan ser debidamente programados;

Que, asimismo el inciso a) del numeral 1.4 de la norma acotada, establece que el documento sustentatorio para la apertura de caja chica es la resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de

CERTIFICO:
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Al que remito para los fines pertinentes
05 FEB. 2019
Srta. Alejandrina Calderón Pérez
FEDATARIA
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

N° 003 -2019-OEA/HCH

REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 31 de Enero del 2019

cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos

Con las visaciones de la Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y, del Jefe de la Oficina de Economía del Hospital Cayetano Heredia;

De conformidad con la Ley No 30879, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año Fiscal 2019, Decreto Legislativo Nº 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, Resolución Directoral No 026-80-EF/77. 15, que aprueba las Normas Generales de Tesorería, Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.1 5, que aprueba la Directiva de Tesorería No 001-2007 -EF l77 .15, Resolución Directoral Nº 001-2011/EF-77.15, Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería vigente, y la Resolución Ministerial Nº -216-2007/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la APERTURA del Fondo Fijo para Caja chica, para el año presupuestal 2019, en la Oficina de Economía, por la suma de S/. 360,000.00 Soles para la atención de gastos menudos urgentes que no excedan el 20 % de la UIT. de gastos no programables, por fuente de financiamiento Recursos Ordinarios (00) en las específicas de gasto:

ESPECIFICA	META	CENTRO DE COSTOS	ANUAL	APERTURA
2.3.11.11	96	Acciones Administrativas	30,000.00	2,000.00
TOTAL 23.11.11 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO			30,000.00	2,000.00
2.3.15.12	96	Acciones Administrativas	13,000.00	3,000.00
OTAL 2.3.15.12 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MAT.ERIALES DE OFICIN			13,000.00	3,000.00
2.3.18.12	96	Acciones Administrativas	25,000.00	1,500.00
TOTAL 2.3.18.12 MEDICINAS			25,000.00	3,000.00
2.3.1 99.1 99	96	Acciones Administrativas	20,000.00	2,500.00
TOTAL 2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES			20,000.00	2,500.00
2.3.21.2 99	96	Acciones Administrativas	236,000.00	6,500.00
TOTAL 2.3.21.2 99 OTROS GASTOS			236,000.00	6,500.00
2.3.22.31	96	Acciones Administrativas	1,000.00	1,000.00
TOTAL 2.3.22.31 CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA			1,000.00	1,000.00
2.3.27.11.99	96	Acciones Administrativas	35,000.00	2,000.00
TOTAL 2.3.27.11.99 SERVICIOS DIVERSOS SIMILARES			35,000.00	2,000.00
TOTAL		S/.	360,000.00	20,000.00

CERTIFICO:
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Al que remito para los fines pertinentes
05 FEB. 2019
Srta. Alejandrina Calderón Pérez
FEDATARIA
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

N° 003 ---2019-OEA/HCH

REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 31 de Enero del 2019

ARTICULO 2º.- DISPONER que el egreso de dicho fondo se efectuará a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios (00) del Hospital Cayetano Heredia

ARTICULO 3º.- DISPONER que, la responsabilidad de la Administración de estos fondos, estará a cargo del Jefe de la Unidad de Tesorería, debiendo regirse su operatividad por las disposiciones legales vigentes del Sistema de Tesorería

ARTÍCULO 4º.- PRECISAR que el manejo de la custodia de los fondos, estará a cargo de la Asistente Administrativo II Servidora María Teresa Melgarejo Changana, quien cumplirá sus funciones con la debida observancia y diligencia, de conformidad con las disposiciones legales vigentes del Sistema de Tesorería.

HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
OFICINA DE ECONOMÍA
V°B°
CADH

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados, Direcciones, Departamentos, Unidades Orgánicas, Oficinas Administrativas y Servicios del Hospital Cayetano Heredia

ARTICULO 6º.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal de la página Institucional del Hospital Cayetano Heredia.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

DR. [illegible] LEONEL LAVADO ACUÑA
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Cc.
Dirección General
O.E. Planeamiento
Oficina de Economía
Oficina de Logística
Oficina de Comunicaciones

CERTIFICO:
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Al que remito para los fines pertinentes

05 FEB. 2019

Srta. Alejandrina Calderón Pérez
FEDATARIA
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA